



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

## **ACTA DE PLENO MUNICIPAL**

### **SESIÓN ORDINARIA DEL** **DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2011**

En Peñaranda de Bracamonte, y siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinte Octubre de dos mil once, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los siguientes Señores Concejales del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados:

#### **Del Grupo Popular:**

D. JOSE ANTONIO JIMÉNEZ BARCALA  
D<sup>a</sup>. MARTA CARRERA GARCÍA  
D. ANTONIO GUILLERMO FLORES GUTIÉRREZ  
D<sup>a</sup>. JOSEFA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
D. FRANCISCO BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup>. ANA ISABEL GARZÓN GARCÍA

#### **Del Grupo Socialista:**

D. ISIDRO RODRÍGUEZ PLAZA  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL CARMEN AVILA DE MANUELES  
D. JUAN FLORENCIO MESONERO GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup>. EULALIA MARÍA GARCÍA AYUSO  
D. ALVARO TERRERO MOLINA  
D. MARINO PÉREZ GARCÍA

Actúa como **Presidente** el que lo es del Ayuntamiento, **D. José Antonio Jiménez Barcala**, y asiste como Secretaria la que lo es de la Corporación D<sup>a</sup>. Rocío Sancipriano Hernández.

Asiste también la Sra. Interventora Municipal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz González Pérez.

El Sr. Alcalde disculpa la ausencia de la Sra. Concejala M<sup>a</sup>. del Carmen García Chaves, que no puede asistir por motivos personales.

Comprobada la existencia del quórum legal preceptivo, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, y se procede al estudio de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28 DE JULIO DE 2011.**



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

Se da cuenta del Borrador del Acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria de 28 de Julio.

No se producen intervenciones, y se somete a votación el Acta citada, votando a favor de la aprobación de la misma los 12 concejales asistentes, por lo que el Acta queda aprobada por unanimidad, sin observaciones ni reparo alguno.

## **SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía que fue dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 20 de Octubre de 2011:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Vista la Cuenta General del ejercicio 2010, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas emitido en sesión de 8 de Septiembre de 2.011.

Habiendo sido expuesta al público por plazo de 15 días, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 180 de 15 de Septiembre de 2011, así como en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo y 8 días más pudieran los interesados examinar la documentación del expediente, y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tuvieran por oportunos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya interpuesto reclamación alguna, según Certificación de Secretaría obrante en el expediente.

Y visto el nuevo Dictamen favorable emitido por la Comisión especial de cuentas en sesión de 20 de Octubre de 2011.

Visto cuando antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio del 2.010.

**SEGUNDO:** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra al Consejo de cuentas de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en el 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

## **DELIBERACIÓN**

Interviene el **Sr. Alcalde:**

Manifiesta que ésta es una cuestión puramente técnica y que ya está debatido todo lo referente al resultado de la Liquidación del Presupuesto del 2010. Por ello, anuncia que su grupo votará a favor, ya que son datos recogidos por el Servicio de Intervención que se tendrán que trasladar a los organismos que corresponda.

Toma la palabra el **Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez:**

Manifiesta que prefiere dejar el debate para otros puntos del día y se limita a anunciar que él y su Grupo votarán a favor, ya que las Cuentas contienen la gestión económica y administrativa del Ayuntamiento, con los Informes de los técnicos del Ayuntamiento.

## **VOTACIÓN**

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta arriba transcrita, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 del Grupo Popular y 6 del Grupo Socialista
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: ninguna

## **ACUERDO**

A la vista del resultado de la votación, se aprueba, por unanimidad, la Propuesta de Alcaldía al comienzo de este punto transcrita y, por tanto, queda adoptado Acuerdo en sus mismos términos.

**TERCERO: SOLICITUD DE CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO AL ICO, CON CARGO A LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN ICO-ENTIDADES LOCALES 2011.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía que fue dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo celebrada el 13 de Octubre de 2011:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Considerando lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

Considerando que en esta Entidad Local existen obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago u obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de aplicar a presupuestos anteriores.

Considerando que las citadas obligaciones tienen su soporte material en certificaciones o documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato, correspondientes a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, y reúnen, cuando se trata de contratos sujetos a la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, los requisitos exigidos por aquella legislación.

Considerando que consta la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 mediante Decreto de Alcaldía número 323/2011, de fecha 12 de Julio de 2011, habiéndose dado cuenta de ella al Pleno de esta Corporación el día 28 de Julio de 2011.

Considerando que junto con esta solicitud, se adjunta el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma y con el informe de la Tesorería de la misma entidad en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 de la presente norma, se propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Solicitar que por el Instituto de Crédito Oficial se acepte la petición de concertación de la operación de endeudamiento para la cancelación de obligaciones reconocidas, vencidas, líquidas y exigibles pendientes de pago u obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de aplicar a presupuestos anteriores.

Para lo cual, pasa a exponerse una relación identificativa y detallada de las facturas pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende con esta línea financiera y que asciende al importe total de **231.372,26 €**, siendo:

En resumen:

ENTIDAD	OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y APLICADAS AL PRESUPUESTO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO
Ayuntamiento	151.101,14	80.271,12
<b>TOTAL</b>	<b>151.101,14</b>	<b>80.271,12</b>

Y de forma detallada:

Nº	TERCERO	CIF/NIF	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA APROBACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1	GOMEZ GARCIA E HIJOS SL	B37056199	15/09/2004	89	R.EXTRAJ.	Limpieza regato del Rio Almar	6.971,60
2	GOMEZ GARCIA E HIJOS SL	B37056199	31/01/2005	11	R.EXTRAJ.	Mantenimiento Vertedero (enero/05)	1.045,76
3	GOMEZ GARCIA E HIJOS SL	B37056199	28/02/2006	21	R.EXTRAJ.	Mantenimiento Vertedero (febrero/06)	1.160,00
4	GOMEZ GARCIA SL	B37297538	31/07/2006	107A	R.EXTRAJ.	Arreglo Vertedero	10.324,00
5	ICIS INGENIEROS	B37032638	10/04/2007	07018	R.EXTRAJ.	Proyecto Colector General	28.149,47
6	ANDRES GUTIERREZ SIERRA	70856239R	19/03/2008	103	R.EXTRAJ.	Plantas	1.938,63
7	GECOCSA	A37051604	25/04/2008	059/08	R.EXTRAJ.	Certif. nº 2 Pavimentac. Travesía	20.301,35
8	ICIS INGENIEROS	B37032638	28/04/2008	08030	R.EXTRAJ.	Direc. Obra Pavim. Travesía	10.053,45
9	ICIS INGENIEROS	B37032638	21/11/2008	08097	R.EXTRAJ.	Direc. Obra. Cert. 5, 6 Desglosado Urbaniz. Inestal	326,86



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

10	AQUAGEST, PTFA SA	A28220606	11/05/2009	301-91/9F	31/12/2009	Inspec y comprob usuarios agua	4.825,60
11	GAZMAR	B37030624	02/07/2009	184	31/12/2009	Obra Red Distrib. Energía Electr. Inestal 2ª Fase	57.581,24
12	VIAJES TOURSAN SL	B37323367	31/07/2009	345V-08	31/12/2009	Excursión jóvenes Warner Bross	2.002,40
13	TELESALAMANCA SL	B37312949	31/08/2009	TVSA/ 09-0653	17/09/2009	Inserción publicitaria	1.160,00
14	PROIDEAS MASS MEDIA SL	B37426012	30/09/2009	30-09	31/12/2009	Alquiler y manten. Equipos "la sexta"	2.088,00
15	GRUPO M&B SL	B37289519	13/10/2009	9	22/09/2010	Final Obra Red Distrib. Energía Electr. Inestal 2ª fase	6.718,74
16	VIAJES TOURSAN SL	B37323367	04/11/2009	825V-09	31/12/2009	Excursión mayores a Almuñecar	7.045,00
17	VIAJES TOURSAN SL	B37323367	04/11/2009	826V-09	04/11/2009	Excursión Benidorm Acopedis 2009	3.062,50
18	AUDIOSISTEMAS GÓMEZ MARTIN SL	B37365079	26/11/2009	A/9196	18/12/2009	Alquiler Material Sonido	2.064,80
19	GOMEZ GARCIA E HIJOS SL	B37056199	30/11/2009	95	18/12/2009	Obra Paviment. C/ Arapiles y Hernán Cortés	4.162,78
20	GOMEZ GARCIA E HIJOS SL	B37056199	30/11/2009	96	18/12/2009	Obra Plaza de la Constitución	3.680,91
21	PROIDEAS MASS MEDIA SL	B37426012	16/12/2009	46-09	07/01/2010	Alquiler y manten. Equipos "la sexta"	1.566,00
22	ALMARSA C.B	E37405511	30/12/2009	0102/2009	31/12/2009	Materiales electricos	1.089,24
23	DOVAL SALGADO LAUREANO	34907503N	31/12/2009	19640	31/12/2009	Mobiliario Acopedis	50.553,93
24	KAMARU ASOCIACIÓN DE TIEMPO LIBRE	G37364114	02/09/2009	65/09	02/09/2009	Animación Feria Multisectorial	3.500,00
<b>TOTAL</b>							<b>231.372,26</b>

**SEGUNDO.** Remitir toda la documentación necesaria al Instituto de Crédito Oficial a los efectos oportunos.

**TERCERO.** Delegar en el Alcalde la competencia para la concertación de la operación de crédito objeto de este expediente, por importe de 231.372,26 euros.

**CUARTO.** Delegar en el Alcalde la competencia para la aprobación de la modificación presupuestaria derivada de la concertación del préstamo.

**QUINTO.** Delegar en el Alcalde la competencia para la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de las deudas pendientes de aplicar al presupuesto, procedentes de ejercicios anteriores, y cuyo pago vaya a realizarse con cargo a la Línea ICO, por un importe total de 80.271,12 euros.

## DELIBERACIÓN

Toma la palabra el **Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez:**

Dice que se trata de una línea de crédito que ha establecido el Gobierno Central a través del Instituto Oficial de Crédito debido a la situación de falta de liquidez del 99% de los Ayuntamientos españoles, siendo por ello una oportunidad que permite dotar de liquidez a éstos para pagar a empresas que han hecho trabajos para el Ayuntamiento, lo cual le parece oportuno. Y finaliza su intervención diciendo que a su juicio hay que seguir exigiendo tanto al Gobierno como a las Comunidades Autónomas una mayor participación en la financiación para los Ayuntamientos.

Interviene el **Sr. Alcalde:**

Afirma que él y su Grupo presentan hoy una 1ª batería de medidas económicas para paliar la grave situación económica del Ayuntamiento, y la primera de ellas es la Línea ICO. Asegura que los impagos podrían rondar actualmente 1.300.000 euros, por lo que esta operación se convierte en una de las pocas esperanzas de las empresas para cobrar. Añade que cree que sus condiciones no son muy ventajosas, ya que únicamente se puede optar al 25% de lo que son tributos del Estado, lo que suponen unos 231.000 euros, a un interés del 6,5% y a tres años, por lo que, aun considerando que se trata de intereses algo abusivos, no



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

queda más remedio que aceptar dichas condiciones para paliar la situación y que cobren los proveedores.

Toma la palabra el **Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez:**

Reconoce los problemas de liquidez del Ayuntamiento que cree que sufren la inmensa mayoría de los Ayuntamientos españoles, así como las deudas con proveedores, originadas fundamentalmente en los dos últimos años. Le recuerda al Sr. Alcalde que él ya advirtió del problema que suponía la reducción de los Ingresos corrientes y la diferencia existente entre los Ingresos Corrientes y los Gastos Corrientes, exponiendo que una de las soluciones para ello pasaba por conseguir igualarlos, y añade que a su juicio el equipo de Gobierno no está haciendo mucho por controlar esos Gastos Corrientes como se podrá comprobar a finales de año.

Continúa el Sr. Concejal exponiendo que los Ingresos Corrientes sufrieron una merma en el 2.010 de más de 800.000 euros en relación con el 2009, mientras que los Gastos se redujeron en 395.000 euros, lo que supuso una importante reducción pero no suficiente.

Opina que el Ayuntamiento de Peñaranda posee una ventaja para los ciudadanos en relación con otros Ayuntamientos en cuanto a calidad de vida, en lo que se refiere a prestaciones de servicios sociales y programaciones culturales y deportivas, porque existen tanto Fundaciones privadas como empresas públicas que permiten llevar a cabo una serie de programaciones, las cuales a su vez originan un gasto importante, que considera hay que mantener, aunque el declive de los sectores de la construcción e inmobiliario haga más difícil cuadrar las cuentas.

Pasa a dar algunos ejemplos, como el hecho de que los recibos de electricidad, gas y agua se han incrementado en 97.500 euros respecto al año 2009, gastos que no se pueden reducir; y le propone al Sr. Alcalde que le diga algún ejemplo de Gasto Corriente desmesurado por parte del anterior Equipo de Gobierno.

Refiriéndose ahora a la Liquidez, le recuerda al Sr. Alcalde que en el último Pleno le aclaró todo lo que había pendiente de cobrar de programas y obras que se habían ejecutado y no cobrado, aunque el Sr. Alcalde ponía en duda que pudiera llegar a cobrar; y procede a poner de manifiesto las cantidades cobradas pro el Ayuntamiento durante los últimos meses, referentes a asuntos de REGTSA y Programas de Empleo, advirtiendo que quedan todavía por recibir algunas partidas, como la del Pacto Local de la Consejería de Presidencia que supondrá 70.377 euros, así como 51.000 y 24.000 euros de los Programas de Cualificación Profesional, y el 50% del Parque de Bomberos, lo que supone que quedan unos 145.000 euros que se recibirán próximamente, además de ingresos por tasas y demás.

Subraya también el Sr. Concejal, que desde el mes de Julio de 2010 hasta el mes de Abril de 2011 se descontaron del Fondo Nacional de Cooperación por parte de la Confederación casi 400.000 euros de la Presa del Milagro.

Reconociendo la deuda existente en el Ayuntamiento, subraya que, según la página oficial del Ministerio de Economía y Hacienda, éste se encuentra en el puesto número 27



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

entre ciudades y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma en términos absolutos, y dentro de la provincia de Salamanca, destaca que Ciudad Rodrigo y Guijuelo nos superan el doble, así como Salamanca en 5 veces; y que, en cuanto a deuda por habitante, Peñaranda ocupa el puesto 8º en la provincia de Salamanca.

Prosigue su intervención el Sr. Concejál Isidro Rodríguez, afirmando que la deuda del Ayuntamiento a día de hoy supone el 55% sobre los Gastos Corrientes, cuando el máximo permitido por el Ministerio de Economía y Hacienda es del 110%; y niega que la deuda de proveedores ascienda a 1.300.000 euros, matizando que, de éstos, 780.000 euros corresponden a la operación de Tesorería, que ya se computan en lo referido anteriormente del Ministerio de Economía y Hacienda, por lo que considera la deuda razonable en el momento difícil por el que se está pasando.

Pasa ahora a comentar las inversiones efectuadas del año 2007 al año 2010, diciendo que el Capítulo de Inversiones durante dichos años ha ascendido a más de 7,5 millones de euros, y del año 2000 al 2010, a más de 14 millones de euros, realizándose una ampliación del Polígono Industrial con un presupuesto de casi 5 millones de euros, vendiéndose sus parcelas al 50% de su coste, todo ello con una pequeña parte subvencionada por la Diputación, mientras que el resto se llevó a cabo con dinero del Ayuntamiento y a través de préstamos. Recuerda también que se ha reformado la plaza de toros, los acerados y servicios de 26 calles y plazas, incluidas las plazas del conjunto histórico, y que se han pavimentado más de 90.000 m<sup>2</sup> en 32 calles.

Por último destaca la obra del nuevo Ayuntamiento, con ampliación del mismo y compra de terrenos, obra ésta que se ha efectuado en buena parte también con préstamos, agradeciendo a Mañueco la aportación que llegó desde la Junta de Castilla y León de unos 700.000 euros.

Finaliza su intervención diciendo que él y su grupo aprobarán esta operación de crédito porque permitirá financiar una parte importante de esas deudas, que no llegan a la cifra que expone el Sr. Alcalde.

**Interviene el Sr. Alcalde:**

Muestra su desacuerdo en el tema de los gastos derivados de las programaciones culturales, ya que cree que tanto la Fundación como el Ayuntamiento poseen un Presupuesto concreto para estas actividades, y no cree que estos gastos deban afectar a los Presupuestos de una u otra entidad. Lo que el Sr. Alcalde considera es que ha existido una falta de previsión y un exceso de Gasto no presupuestado, junto con unos Ingresos excesivamente inflados, todo lo cual que se ha corroborado año tras año en la Liquidación del Presupuesto.

Respecto a la deuda se reitera en que se desprende de los datos del Servicio de Intervención que debemos 3.000.000 euros a los bancos y un total de 1.300.000 euros a proveedores, de los cuales 220.000 se correspondían a facturas metidas en un cajón.

El Sr. Alcalde hace hincapié ahora en los Gastos existentes durante los primeros meses de su gobierno, constatando que se han pagado nóminas por valor de 1.000.000 de euros, facturas por un importe de 586.000 euros, amortizaciones de préstamos, y que



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

quedan por pagar gastos en sanciones, como por ejemplo 55.000 euros por no haber ingresado el Modelo 110 a tiempo o los 31.000 euros de la sanción del Programa de Cualificación Profesional, así como también queda por pagar la cuota de la Mancomunidad de casi 90.000 euros y otras muchas cosas pendientes de abonar.

Interviene el **Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez** para insistir en que es falso que la deuda ascienda a la cifra que expone el Sr. Alcalde, sino que se trata de 2.900.000 euros menos lo amortizado.

**El Sr. Alcalde** se ratifica en que según el Servicio de Intervención se trata de una deuda de 3.000.000 millones de euros a los bancos y 1.300.000 a proveedores, lo cual cree que es demostrable, y le insta a convocar una rueda de prensa para aclararlo.

**El Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez** contesta que el también puede demostrar a los ciudadanos y periodistas que esas cifras no se ajustan a la realidad.

**El Sr. Alcalde** repite las cifras y expresa que esa es la nefasta realidad y la herencia recibida del Gobierno anterior.

## VOTACIÓN

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta arriba transcrita, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 del Grupo Popular y 6 del Grupo Socialista
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: ninguna

## ACUERDO

A la vista del resultado de la votación, se aprueba, por unanimidad, la Propuesta de Alcaldía al comienzo de este punto transcrita y, por tanto, queda adoptado Acuerdo en sus mismos términos.

## CUARTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 8/2011.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía que fue dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo celebrada el 13 de Octubre de 2011:

### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando que de la liquidación del presupuesto de 2010 resultó un Ahorro Neto negativo y que el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan Medidas Extraordinarias para la Reducción del Déficit Público, al regular de manera más restrictiva el régimen legal de las operaciones de crédito de las entidades locales para el año 2011, exige, como requisito ineludible





## AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

para financiar inversiones acudiendo al crédito a largo plazo que el ahorro neto resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010, tenga signo positivo;

Considerando que el Anexo de Inversiones que se aprobó junto al presupuesto de 2011 contiene inversiones financiadas en parte con préstamo que, como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior sólo podrían acometerse modificando los agentes financiadores y que, a estas alturas del ejercicio económico, no resulta posible encontrar otra financiación que no sean los propios recursos municipales, y siendo éstos escasos,

Resulta que se hace necesario renunciar a alguna de las obras previstas, a favor de otras que se consideran de mayor interés para el municipio.

Por otra parte, el cambio de Corporación producida tras las últimas elecciones municipales en unos casos y la inesperada denegación de subvenciones solicitadas a otras Administraciones, en otros, han propiciado la aparición de nuevas necesidades no previstas en el presupuesto vigente, y que esta Corporación considera gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, por los que ha de habilitarse el crédito necesario para acometerlos determinando al mismo tiempo los recursos con los que se vayan a financiar.

Por último, existiendo facturas de ejercicios anteriores pendientes de reconocimiento, cuya aprobación y pago resultan necesarias, dado que corresponden a gastos por servicios prestados y materiales entregados al Ayuntamiento, así como a gastos de inversión efectivamente realizados; y considerando que no existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para alguno de dichos gastos, se hace necesario disminuir el crédito de aquellas aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, para incrementar el de aquellas otras cuyo crédito resulta insuficiente o en algunos casos inexistente, pero necesario para el reconocimiento de las facturas antedichas.

Visto el informe de Intervención, de fecha 3 de octubre de 2011, en atención a lo expuesto, propongo a la Comisión Informativa Municipal de Economía y Hacienda, para su Sesión ordinaria a celebrar el próximo día 13 de Octubre, la adopción del siguiente

### **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar expediente de modificación del Anexo de Inversiones mediante la anulación o baja de crédito en determinadas inversiones y el cambio de financiación en otras, del modo que sigue:

#### APARTADO 1: ANULACIÓN O BAJA DE CRÉDITO

A) Proyecto Centro de Día ( A.P. 230.68200 ) con crédito inicial por importe de 787.960,60 euros y financiado con: fondos propios (87.960,60), enajenación de solares (100.000,00) y subvención de la Junta de CyL (600.000,00),

- Se anula, dando de baja la totalidad de su crédito ( 787.960,60 ), así como las previsiones de ingresos relativas a enajenación de solares (100.000,00) y subvención de la Junta de CyL (600.000,00), de las partidas del presupuesto de ingresos 600.00 y 750.02, respectivamente.
- La parte del crédito financiado con recursos propios (87.960,60), se reserva para las modificaciones presupuestarias que resulten oportunas como consecuencia de este expediente.



AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

B) Obras de Ampliación del Cementerio Municipal ( A.P. 164.62900 ) con crédito inicial por importe de 22.000,00 euros y financiado en su totalidad con fondos propios,

- No resultando prioritaria en este momento la ejecución de más obra de la realizada, se minora su crédito por el total del remanente, que asciende a 18.979,78 euros; crédito que se reserva para las modificaciones presupuestarias que resulten oportunas como consecuencia de este expediente.

C) Instalación de un Circuito Biosaludable ( A.P. 133.61903 ) con crédito inicial por importe de 8.000,00 euros y financiado en su totalidad con fondos propios,

- Como en el caso anterior, no resultando prioritaria en este momento la ejecución de dicha inversión, se da de baja su crédito por el total (8.000,00); crédito que se reserva para las modificaciones presupuestarias que resulten oportunas como consecuencia de este expediente.

D) Reforma de Alumbrado de Diversas Calles ( A.P. 165.61900 ) con crédito inicial por importe de 30.000,00 euros y financiado en su totalidad con fondos propios,

- No resultando prioritaria en este momento la ejecución de más obra de la realizada, se minora su crédito por el total del remanente (15.984,82); crédito que se reserva para las modificaciones presupuestarias que resulten oportunas como consecuencia de este expediente.

**El crédito resultante de las anteriores anulaciones o bajas asciende a un total de 130.925,20, que podrán utilizarse para incrementar el crédito de aquellas aplicaciones presupuestarias que más lo necesiten, en virtud de lo que resulte de este expediente.**

APARTADO 2: CAMBIO DE FINANCIACIÓN

A) Pavimentación Asfáltica Calles Unamuno, Comuneros, Velázquez y otras ( A.P. 155.60901 ), incluida en el Plan Provincial de Cooperación, con crédito inicial por importe de 83.000,00 euros y financiado con préstamo (33.200,00 ) y con subvención de Diputación (49.800,00),

- La parte financiada con préstamo (33.200,00), pasa a financiarse con fondos propios procedentes de las anulaciones o bajas de crédito anteriores, por ese mismo importe (33.200,00).
- En consecuencia, en el presupuesto de ingresos, se minorará el concepto 91301 (Préstamos Pavimentación Asfáltica PPC), por esa misma cantidad.

B) Pavimentación Asfáltica Plan Especial Complementario ( A.P. 155.60902 ), con crédito inicial por importe de 15.000,00 euros y financiado con préstamo (6.000,00 ) y con subvención de Diputación (9.000,00).

- Esta Corporación se propone incrementar el gasto señalado en 2.000,00 euros, resultando, por tanto el total de la inversión de 17.000,00 euros y manteniéndose la misma subvención de Diputación (9.000,00), por lo que el Ayuntamiento ha de financiar con fondos propios ese exceso.
- Además, la parte financiada con préstamo (6.000,00), pasa a financiarse con fondos propios procedentes de las anulaciones o bajas de crédito anteriores; de modo que, por tanto, sumados a los 2.000,00 euros de incremento, se necesitan fondos propios por un total de 8.000,00 euros.
- En consecuencia, en el presupuesto de ingresos, se minorará el concepto 91301 (Préstamos Pavimentación Asfáltica PPC), por 6.000,00.

C) Reforma y Ampliación de Alumbrado de diversas Calles ( A.P. 155.60904 ), incluida en el Plan Provincial de Cooperación, con crédito inicial por importe de 43.004,62 euros y financiada con préstamo (17.201,85 ) y con subvención de Diputación (25.802,77),



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

- La parte financiada con préstamo (17.201,85), pasa a financiarse con fondos propios procedentes de las anulaciones o bajas de crédito anteriores, por ese mismo importe (17.201,85).
- En consecuencia, en el presupuesto de ingresos, se minorará la partida 91303 (Préstamos Obras PPC Alumbrado), por esa misma cantidad.

**De todo ello puede concluirse que, de las inversiones señaladas en este apartado 2, la parte que hasta ahora estaba financiada con préstamo, así como el exceso de obra propuesto en el apartado B) anterior -por un importe total de 58.401,85-, pasará a financiarse con fondos propios procedentes de la anulación o baja de las inversiones referenciadas en el apartado 1; de modo que, los 72.523,35 restantes se utilizarán para financiar parte de las modificaciones presupuestarias que se propondrán a continuación.**

**Segundo.-** Que en el mismo expediente se modifique el Presupuesto aprobado para 2011 mediante las fórmulas de crédito extraordinario y transferencia de crédito para acometer el gasto de los proyectos que a continuación se relacionan, y con la financiación que se detalla:

**1º.- Crédito extraordinario:**

a) Para realizar la contratación de una Auditoria de Cuentas externa, por un importe de 17.000,00 euros

b) Para realizar la contratación de un Técnico en Prevención de Riesgos Laborales que, con carácter temporal, desempeñe ese trabajo en este Ayuntamiento.

- Financiado con la anulación o baja anteriormente descrita.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
911.76300	Contratación Auditoria Externa	17.000,00
241.13108	Salario TPRL	9.861,92
241.16009	Seguridad Social TPRL	3.071,74
	<b>TOTAL</b>	<b>29.993,66</b>

**2º.- Transferencia de Crédito,** distinguiendo, en función de su finalidad entre:

1.- Transferencia de crédito para Inversiones:

a) Para realizar la totalidad de la obra denominada Pavimentación del Camino de Cantaracillo al Barrio San Roque, presupuestada en el ejercicio 2010 e incorporada al 2011, y en la que el crédito previsto resulta insuficiente por importe de 6.142,13 euros.

b) Para ejecutar la totalidad de la obra denominada Colector Polígono Industrial El Inestal, 2º Desglosado, presupuestada en el ejercicio 2010, en la que el crédito incorporado resulta insuficiente por importe de 14.020,46 euros.

c) Para aprobar la factura nº A11005 de la empresa SPORT MANCHA, por el concepto *Césped Monofilamento*, servicio que fue prestado con cargo a la Obra Rehabilitación del Polideportivo Municipal, pero no incluido inicialmente en el proyecto aprobado para la misma; por un importe de 8.673,00 euros.

- La financiación se hará con cargo a: 1) Baja en la A. P. 165.6090410 *Red de Alumbrado Público 2ª Fase Polígono Industrial El Inestal*, por importe de 2.154,50 euros; obra presupuestada en 2009 que resultó totalmente ejecutada en 2010 por



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

un importe inferior al inicialmente previsto, incorporándose al presupuesto vigente el remanente de crédito existente, al ser un gasto financiado con ingresos afectados (subvención de Diputación y préstamo, ya ingresados, por lo que debe destinarse dicho remanente necesariamente a otra inversión; y 2) Con la anulación o baja prevista al inicio de este expediente, por el resto, 26.681,09 .

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
155.6090810	Pavimentación del Camino de Cantaracillo al Barrio San Roque	6.142,13
161.6270110	Colector Pol. Ind. Inestal 2º desglosado	14.020,46
342.6190010	Rehabilitación Polideportivo Municipal	8.673,00
	<b>TOTAL</b>	<b>28.835,59</b>

2.- Transferencia de crédito para hacer posible el reconocimiento extrajudicial de facturas procedentes de ejercicios anteriores.

Para consignar crédito en la cantidad suficiente en las correspondientes aplicaciones del presupuesto de gastos para hacer posible el **reconocimiento extrajudicial 1/2011** de facturas procedentes de ejercicios anteriores, minorando dicho crédito en otras aplicaciones que se estima no va a ser necesario en lo que resta de ejercicio, en aquella parte que no pueda ser financiada con la cantidad que resta de las anulaciones o bajas de crédito descritas al inicio de esta propuesta (15.848,60):

De las distintas aplicaciones en las que, conforme al inicio de esta Memoria, se propone la baja o anulación, por importe de **15.848,60; y**

De las aplicaciones:

155.60905	<b>Obras Reparación Escuelas</b>	1.098,65
320.48001	Ayuda Transporte del Estudiante	6.975,79
920.83000	Anticipos a Personal	4.000,00
920.22400	Primas de Seguros	8.000,00
920.22604	Gastos de Gestión Jurídica	7.000,00
135.22699	Servicio de Extinción de Incendios	9.000,00
231.48005	Otras subvenciones a Asoc., Entidades y Part.	2.000,00
330.22609	Gastos Comunitarios y Sociales en Cultura	5.949,16
340.22609	Gastos Comunitarios y Sociales en Deportes	3.000,00



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

	<b>TOTAL</b>	<b>47.023,60</b>
--	--------------	------------------

Por un total de **62.872,20**

A las aplicaciones:

920.62200	Inversión en edificios públicos	6.175,27
450.20300	Alquiler de maquinaria, instalaciones y utillaje	16.437,20
170.22199	Material de Jardinería	2.489,94
920.22706	Asesoramiento Técnico Laboral	127,60
920.22001	Prensa, Libros y Revistas	2.135,92
150.62700	Proyectos de Obras y Dirección Facultativa	35.027,19
929.27000	Imprevistos y Funciones no clasificadas	479,08
	<b>TOTAL</b>	<b>62.872,20</b>

**Tercero.-** Cumplir con los requisitos de publicidad establecidos en el artículo 177 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

## DELIBERACIÓN

Toma la palabra el **Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez:**

Anuncia que él y su Grupo van a votar a favor por varias razones, la primera de las cuales sería porque el equipo de gobierno presupuesta financiación para la contratación de una Auditoría Externa y, aunque creen que no es en absoluto necesaria, ya que todas las decisiones económicas que se han adoptado han tenido el soporte de la técnico correspondiente y se encuentran tranquilos al respecto, desean que se lleve a cabo para dejar clara la honestidad y honradez del equipo de los técnicos y políticos que formaron el anterior equipo de Gobierno.

Manifiesta que una segunda razón por la que el Grupo Socialista votará a favor, sería el hecho de que gracias a esta modificación de crédito y del Anexo de Inversiones se van a poder salvar los Planes Provinciales, que a su juicio han sido puestos en peligro.

Le recuerda al Sr. Alcalde que éste declaró que los Planes Provinciales se iban a perder porque no se podían financiar con préstamo por el Ahorro Negativo, pasando a leerle textualmente, tal y como consta en el Acta del Pleno del día 28 de Julio, la propuesta de modificación presupuestaria que le hizo al Sr. Alcalde para poder financiar los Planes provinciales, dada la imposibilidad de acudir a préstamo, por el Ahorro neto negativo.

Tras dicha lectura, el Sr. Concejal Isidro Rodríguez manifiesta que el Sr. Alcalde se excedió al decir que lo que él pretendía era torpedear el Acuerdo alcanzado con la Diputación provincial, cuando hoy el Sr. Alcalde trae a Pleno una Propuesta exacta a la que él le propuso en la sesión del día 28 de Julio. Añade que sabe que el Sr. Alcalde ha enviado una carta a Diputación proponiendo la prórroga de esas obras para el próximo año, obteniendo una respuesta negativa de Diputación, tal y como él le vaticinó.



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

Finalmente, manifiesta el Sr. Concejal Isidro Rodríguez anuncia que votarán a favor de la propuesta de modificación de crédito, porque de lo contrario se perderían las obras, aunque lamenta que en principio no se le consultara e hiciera caso, ya que sólo intentaba ayudar presentando una propuesta absolutamente razonable.

**Interviene el Sr. Alcalde:**

Recuerda que el punto que se está tratando es la modificación del Anexo de Inversiones y la del Presupuesto para así dar de baja o anular inversiones que no considera prioritarias y financiar otras con recursos propios, al no poder acudirse a préstamos.

Manifiesta que se alegra de que el Grupo Socialista haya cambiado su postura y el sentido de su voto respecto al emitido en la Comisión Informativa, y de que muestre a su vez alegría por la realización de la Auditoria, reiterando que dicha Auditoria no va en contra de nadie y que tan sólo se pretende que personas ajenas al Ayuntamiento ofrezcan su opinión.

Aclara que en un primer momento él pretendía la prórroga de los Planes Provinciales, porque no era el momento de realizar las obras, dada la situación tan calamitosa del Ayuntamiento, motivo por el cual se consultó la posibilidad con Diputación, pero que, ante la contestación negativa de la misma, no ha quedado más remedio que hacer los Planes este año, llevando a cabo la modificación del Presupuesto, aunque ello vaya a suponer mayor endeudamiento.

**Toma la palabra el Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez:**

Le dice al Sr. Alcalde que debería saber que lo que se aprueba por un Acuerdo de Pleno, solo se puede modificar con otro Acuerdo de Pleno, y le insiste en que ha enviado el día 15 de Septiembre varias cartas a la Diputación, sin pasar por Pleno, ni Comisión, pidiendo la prórroga de estas obras, a pesar de que él ya he había advertido en el Pleno que no podía hacerse y que si no estaban adjudicada a fecha de 28 de Octubre se perdían.

Continúa su intervención manifestando que él y su Grupo están en su derecho de abstenerse en la Comisión informativa y cambiar en el Pleno el sentido del voto, creyendo que es injusto y grave que se les acuse de intentar “torpedear” ningún acuerdo, puesto que lo que han pretendido ha sido colaborar para buscar una solución al problema y no para perjudicar al Grupo Popular, y que lo que hay que hacer en un Ayuntamiento es trabajar por los ciudadanos.

**El Sr. Alcalde** interviene para aclarar que lo único que él y su Grupo han hecho, ha sido pedir opinión a la Diputación y, una vez obtenida ésta, el decidir acometer esas obras durante este año.

Añade que las Comisiones informativas, no se han retrasado, pues tiene entendido que habitualmente se han constituido al celebrar la primera, por lo que al no haber existido asuntos que tratar, no ha hecho falta constituir las antes.

**El Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez** le pregunta si no le parecen asuntos que se deban llevar a Comisión asuntos como el de la petición de prórroga de las obras de Plenos provinciales, que previamente habían sido aprobados por el Pleno, reiterándole el **Sr.**



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

**Alcalde** que no ha sido necesaria la celebración de las comisiones, porque prefirió consultarlo con Diputación.

### **VOTACIÓN**

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta arriba transcrita, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 del Grupo Popular y 6 del Grupo Socialista
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: ninguna

### **ACUERDO**

A la vista del resultado de la votación, se aprueba, por unanimidad, la Propuesta de Alcaldía al comienzo de este punto transcrita y, por tanto, queda adoptado Acuerdo en sus mismos términos.

## **QUINTO: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía que fue dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Comercio y Turismo celebrada el 13 de Octubre de 2011:

### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

D. José Antonio Jiménez Barcala, Alcalde del Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, con base en los siguientes argumentos:

A) En este Ayuntamiento, existen, a día de la fecha, facturas de ejercicios anteriores que, por diversas causas, no fueron objeto de aprobación en el ejercicio del que proceden, ascendiendo el importe total de las mismas a 220.909,85 euros. Siendo necesario proceder a su reconocimiento y/o pago, dado que corresponden a obras realizadas, servicios prestados y materiales entregados al Ayuntamiento; esta Corporación que presido ha optado por incluir algunas de ellas en la Línea de Financiación ICO-Entidades Locales 2011, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2011, de Medidas de Apoyo a los Deudores Hipotecarios, del Control del Gasto Público y Cancelación de Deudas con Empresas y Autónomos de conformidad contraídas por las Entidades Locales, de Fomento de la Actividad Empresarial e Impulso de la Rehabilitación y de Simplificación Administrativa. En dicha Línea se han incluido las facturas pendientes de pago por este Ayuntamiento de fecha más antigua, tanto aprobadas como no, ascendiendo estas últimas a 80.271,12 euros. Dichas facturas tendrán su propio expediente de aprobación o reconocimiento, una vez que se haya concertado la operación de crédito con la previa autorización del ICO.

B) Para el resto de las facturas de ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto, cuyo importe total asciende a CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (140.638,73), se ha incoado el presente expediente de reconocimiento extrajudicial de deuda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, que desarrolla el Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, conforme



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

al cual, cuando existan facturas en las circunstancias mencionadas, deberá procederse al reconocimiento de las mismas y su aplicación al presupuesto de gastos del ejercicio corriente.

C) De acuerdo con el informe de Intervención de fecha 6-10-2011, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y en este caso concreto es posible su realización.

D) El pago de las facturas afectadas pendientes del mismo, se realizará de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería, teniendo en todo caso preferencia al tratarse de obras, servicios o suministros prestados en ejercicios anteriores.

E) Las facturas cuya aprobación se propone aparecen detalladas en el Anexo que se acompaña; el cual recoge también la imputación del gasto por aplicación presupuestaria.

F) Respecto a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a este gasto, ha de hacerse una distinción:

E.1. Existe crédito adecuado y suficiente en la correspondiente aplicación del presupuesto de gasto para las facturas correspondientes a los números 1, 2, 7, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31 a 51, y 53 a 59 del Anexo, por un importe total de 77.766,53 euros, conforme se demuestra con el documento RC de Retención de Crédito con número de asiento 4480 que se adjunta al Informe de Intervención.

E.2. En cambio, para que exista crédito adecuado y suficiente para reconocer las facturas correspondientes a los números 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 27, 29 y 52 de la lista del Anexo, por un importe total de 62.872,20 euros, se hace precisa una modificación presupuestaria: la propuesta con el número 8/2011 que, de no aprobarse, impedirá la necesaria imputación al presupuesto corriente de los gastos que representan.

G) Por último, se advierte que, de entre las facturas relacionadas en el Anexo, hay gastos contabilizados como pagos pendientes de aplicación por importe de 25.638,80 euros. Dichas facturas, concretamente las correspondientes a los números 14, 40, 44 a 47, 53 a 57, y 59, del Anexo, ya están pagadas, pero no se imputaron en su momento al presupuesto, por lo que requieren del preceptivo reconocimiento extrajudicial.

En atención a lo expuesto, propongo a la Comisión Informativa Municipal de Economía Y Hacienda, para su Sesión ordinaria a celebrar el próximo día 13 de Octubre, la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el gasto derivado de las facturas señaladas en el Anexo, reconociendo extrajudicialmente la deuda que de las mismas se deriva, por un importe total de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (140.638,73).

**Segundo.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2011, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias reseñadas en el Anexo, respecto de las cuales se ha efectuado la correspondiente retención de crédito."

**DELIBERACIÓN**

Toma la palabra el **Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez:**

Se refiere al expediente de aprobación de reconocimiento extrajudicial de facturas diciendo que ascienden a 140.638 euros, de la cuales están pagadas 25.638,80 euros y quedan pendientes 114.991,93 euros que corresponden a gastos incluidos en las siguientes





AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

partidas: el Proyecto de la dirección obra de Rehabilitación del Ayuntamiento, ropa para la Policía Local y recibos de Iberdrola, para las que no existía consignación presupuestaria.

Añade que se trata de un procedimiento usual en todos los Ayuntamientos, augurando que en un futuro también el Sr. Alcalde tendrá que traerlo a Pleno, manifestando que no sólo las facturas no se hallaban en un cajón, sino que además facilitó personalmente a la Sra. Interventora una relación de las mismas para que se reconocieran, puesto que no había habido posibilidad de meterlas dentro de los Presupuestos del año 2010 por falta de consignación presupuestaria.

**El Sr. Alcalde interviene:**

Manifiesta no tener conocimiento de que ningún Ayuntamiento tenga que hacer estas barbaridades, ni necesidad de meter facturas en un cajón, y que por su parte no cree que tenga necesidad de hacerlo, ya que desde que él y su Grupo han llegado al Gobierno del Ayuntamiento se registran rigurosamente las facturas en el Registro de entrada por orden de llegada, cosa que anteriormente no se hacía.

Explica que esas facturas que no se registraban y se hallaban guardadas en un cajón, ascendían a un importe que inicialmente se calculó en unos 150.000 euros, pero que al final han ascendido a 220.000 euros, y estaban falseando la contabilidad, esperando que se paguen más de 80.000 con los préstamos del ICO, y le pregunta al Sr. Concejales por qué se metían en un cajón y no se pasaban a Intervención para contabilizarlas, mientras que él lo que ha hecho es sacarlas de ese cajón.

**El Sr. Concejales D. Isidro Rodríguez responde:**

Manifiesta que su gestión ha sido juzgada por quien debía ser juzgada a lo largo de los últimos 28 años, aunque determinadas circunstancias electorales han hecho que democráticamente el Sr. Alcalde se encuentre gobernando, subrayando el hecho de que en las elecciones autonómicas ganaran por 700 votos de diferencia y sin embargo en las municipales solo hayan ganado por unos 200 votos.

Le repite que muy probablemente tenga que traer expedientes de reconocimiento extrajudicial de deuda en algún momento a Pleno. Y finaliza diciendo que desearía que la situación económica fuera otra y que no hubiera que llegar a este reconocimiento extrajudicial, aclarando que cuando se trae es porque no se han podido incluir en los Presupuestos del 2010.

**El Sr. Alcalde vuelve a intervenir:**

Se dirige al Sr. Concejales para decirle que no debe confundir el reconocimiento extrajudicial de deudas con meter facturas en el cajón, ya que lo considera dos cosas muy diferentes, reconociendo que él podrá traer al Pleno expedientes de reconocimiento extrajudicial de deuda, pero nunca facturas metidas en un cajón, reiterándole que no le ha contestado a la pregunta de por qué lo hizo.



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

Concluye el Sr. Alcalde pidiendo al Sr. Concejales que sea él el que analice el hecho de que el Grupo Socialista este en la oposición, y el grupo popular gobernando en el Ayuntamiento después de 28 años.

### **VOTACIÓN**

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta arriba transcrita, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 del Grupo Popular y 6 del Grupo Socialista
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: ninguna

### **ACUERDO**

A la vista del resultado de la votación, se aprueba, por unanimidad, la Propuesta de Alcaldía al comienzo de este punto transcrita y, por tanto, queda adoptado Acuerdo en sus mismos términos.

**SEXTO: RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE RENUNCIA A LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CTRA. MANCERA CTRA. MACOTERA, INCLUIDA EN EL FCL 2011.**

Se propone por el Sr. Alcalde la ratificación del Decreto nº 437 de 26 de Septiembre de 2011, que se reproduce literalmente a continuación, ratificación que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Infraestructura, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el 13 de Octubre de 2011:

**“ASUNTO: RENUNCIA A LA OBRA Nº 593 DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2011 “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CTRA DE MANCERA CTRA. DE MACOTERA”.-**

Habiendo sido incluida en el Fondo de Cooperación Local 2011 la obra de Pavimentación asfáltica Carretera de Mancera Carretera de Macotera.

No obstante, dada la falta de financiación suficiente para hacer frente al gasto económico que para este Ayuntamiento representa la ejecución de dichas obras.

A la vista de lo anterior, por medio del presente,

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Renunciar a la obra antedicha nº 593 del Fondo de Cooperación Local 2011..

**SEGUNDO:** Someter la presente resolución a ratificación por el Pleno del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

**TERCERO:** Expedir certificado del presente Acuerdo y remitirlo a la Excma. Diputación provincial de Salamanca para su conocimiento y efectos oportunos.”

## **DELIBERACIÓN**

Toma la palabra el **Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez:**

Considera discutible el que se traiga a ratificar este asunto que fue acordado por la Alcaldía en su momento sin haberlo llevado Comisión ni a Pleno, por lo que dice el Título 7º de la revisión de los actos en vía administrativa sobre Acuerdos adoptados en Pleno, pero dice no querer entrar en ello.

Recuerda al Sr. Alcalde que le hizo llegar su felicitación por haber conseguido cuando vino el Presidente de la Diputación que se financiara el 100% del proyecto. Pero cree que traer a ratificar algo ahora que ya se ha dado de baja por la Diputación en Pleno y cuyo dinero ya se ha dedicado a otras obras, no tiene sentido, y que votar ahora en contra o no ya no tiene efectos ejecutivos.

Añade que si hubiese llevado este asunto a Comisión se le hubiera podido recomendar que se pidieran esos 120.000 euros para realizar otras obras que llevaban los dos Grupos en su programa electoral, como era la Urbanización de la Carretera de Medina de o la 2ª Fase del Colector del Polígono Industrial , ya que en otras ciudades de Salamanca el Presidente de la Diputación se ha comprometido a ejecutar obras con fondos propios que no estaban en los Planes Provinciales, y anuncia que por esos dos motivos mantendrán el voto negativo que dieron en la Comisión.

**El Sr. Alcalde** interviene:

Manifiesta no saber qué es lo que le parece mal al Sr. Portavoz del Grupo socialista, si que el asunto se traiga a aprobar a Pleno o el hecho de que se les financie el 100% de la obra, que es precisamente lo que se está votando, y por lo que le felicitó en su día. Y ruega al Sr. Concejal y a su Grupo socialista que recapaciten en cuanto al sentido del voto, porque a su juicio se están contradiciendo.

**El Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez** responde:

Cree que el Sr. Alcalde pretende tergiversar sus palabras, y reitera que está en contra de ratificar la renuncia a esta obra, porque si en su momento le pareció positivo, oportuno y razonable que se financiara el 100% de la misma, sin embargo si el Sr. Alcalde hubiese llevado el asunto a la Comisión correspondiente, se hubiera podido conseguir mantener esta obra en Planes Provinciales y el compromiso de financiación para otra obra en beneficio de la ciudad, aclarando que por supuesto no está en contra de hacer la obra, ni de su financiación, sino que está en contra de su renuncia.

Finaliza reiterando que ya no tiene sentido lo que ahora se vota, pero que él no está en contra de que se haga la obra, y confía en que se cumpla el compromiso del Presidente de la Diputación, ya que a día de hoy no existe consignación presupuestaria para acometerla.



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

**El Sr. Alcalde** toma de nuevo la palabra:

Manifiesta que él no tergiversa las palabras del Sr. Concejales, afirmando que no se ha perdido absolutamente nada, sino todo lo contrario, se han ganado 120.000 euros que va a pagar la Diputación y que suponen el 100% de la financiación de la obra, por lo que no entiende que puedan votar en contra de este asunto.

**El Sr. Concejales** repite que vota en contra de haber renunciado a la obra que es lo que aparece en el Orden del Día, no en contra de que sea financiada la misma por Diputación.

**El Sr. Alcalde** aclara que para que la obra sea financiada al 100%, es requisito y condición indispensable aprobar esta renuncia de la misma.

### **VOTACIÓN**

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta arriba transcrita, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 del Grupo Popular
- Votos en contra: 6 del Grupo Socialista
- Abstenciones: ninguna

A la vista del resultado de empate producido, se procede a repetir la votación, resultando de nuevo el mismo resultado de 6 votos a favor del Grupo Popular, y 6 votos en contra del Grupo socialista.

### **ACUERDO**

A la vista del resultado de las dos votaciones, el Sr. Alcalde hace uso de su voto de calidad, quedando así aprobada la ratificación del Decreto por mayoría.

**SEPTIMO: RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE APROBACION DEL PROYECTO TÉCNICO DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA C/ SAN JOSÉ, INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL COMPLEMENTARIO 2010.**

Se propone por el Sr. Alcalde la ratificación del Decreto nº 438 de 27 de Septiembre de 2011, que se reproduce literalmente a continuación, ratificación que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Infraestructura, Urbanismo y Medio Ambiente celebrada el 13 de Octubre de 2011:

**“TÍTULO: APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO CORRESPONDIENTE A LA OBRA Nº 26 DEL PLAN ESPECIAL COMPLEMENTARIO 2010.**

Incluida en el Plan especial complementario 2010 con el nº 26 la obra “Pavimentación Asfáltica Avda. y Prolongación Carlos I, Arapiles, El payo y otras”.



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

No obstante, advertido que el Presupuesto previsto para la ejecución de las obras no alcanzaba para la pavimentación de todas las calles previstas, y considerando necesario que se comience por la pavimentación de la C/San José, por ser una de las inicialmente previstas.

Visto el Proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero técnico de obras Públicas D. José M<sup>a</sup>. Fraile Cuellar, con el título “Pavimentación asfáltica Calle San José en Peñaranda de Bracamonte”, con un presupuesto total de ejecución material de 17.000,00 € IVA incluido.

Visto cuanto antecede,

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Informar favorablemente y dar conformidad al Proyecto técnico referido, con base al cual habrá de ejecutarse la obra nº 26 del Plan especial especial complementario 2010.

**SEGUNDO:** Verificar administrativamente el documento en cuanto que servirá de base para la contratación de las obras incluidas en el Programa de inversión provincial señalado.

**TERCERO:** Que el documento técnico se incorpore al expediente de contratación de las obras descritas.

**CUARTO:** Someter esta Resolución a ratificación por el Pleno de este Ayuntamiento.”

### **DELIBERACIÓN**

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** explicar a los presentes que esta obra ya ha sido ejecutada, puesto que se debía realizar antes del 30 de Septiembre, tratándose ahora sólo de ratificar la aprobación del Proyecto conforme al cual se ejecutaron dichas obras.

### **VOTACIÓN**

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta arriba trascrita, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 del Grupo Popular y 6 del Grupo Socialista
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: ninguna

### **ACUERDO**

A la vista del resultado de la votación, queda ratificado el Decreto transcrito, por unanimidad de los miembros presentes.



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

**OCTAVO: INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTO PRESUNTO ESTIMATORIO DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD FORMULADA POR AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PRIVADA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía, que fue dictaminada favorablemente por mayoría, por la Comisión de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana, celebrada el 13 de Octubre de 2011:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Con referencia a la instancia de 6 de Julio de 2011 (reg. entrada nº 2011/1415, de 07/07/2011) presentada por S.M.A, con DNI nº 7957058 R, funcionario de carrera de este Ayuntamiento en calidad de agente de la Policía Local, por medio del cual solicita le sea concedida compatibilidad para el ejercicio de actividad privada por cuenta agente, con su actividad de Agente de la policía local.

Vistos los Informes al efecto evacuados por el Servicio de Recursos Humanos, así como la Secretaría municipal, a petición de esta Alcaldía, de 28 de Septiembre y 6 de Octubre respectivamente, obrantes en el expediente, y tomando en consideración sus fundamentos jurídicos del Informe de Secretaria.

Considerando lo establecido en el artículo 6 apartado 7), de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, según el cual “la pertenencia a las fuerzas y cuerpos de seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre actividades”, y dado que la actividad privada pretendida no se encuentra dentro de las enumeradas en el art. 19 de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas como excluida del régimen de incompatibilidades de dicha Ley, precepto al que hay que entender hecha la remisión del art. 6.7 de la LO 2/1986, según jurisprudencia del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional (así, STS de 23 de Enero de 1990 y de la Audiencia Nacional de 22 de Julio de 2004 y 4 de Noviembre de 2010).

Comprobado además que concurre otra causa de incompatibilidad de carácter económica, al establecer el artículo 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas que no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, (con las excepciones establecidas en su apartado tercero); y que el interesado percibe un complemento específico cuya cuantía supera el límite máximo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, del 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tienen su origen en la antigüedad.

No obstante, considerando que se ha producido un acto administrativo presunto estimatorio de la solicitud de compatibilidad, por transcurso del plazo máximo legal de dos meses si que se haya dictado y notificado resolución expresa, y que procede, por tanto, la



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

revisión de oficio de dicho acto presunto, de acuerdo con los trámites del art. 102 de la Ley 30/1992, por estar incurrido en causa nulidad de pleno de derecho del art. 62.1.f) de la Ley 30/1992, al haber adquirido el solicitante derechos o facultades careciendo de los requisitos fundamentales para ello.

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del acto administrativo presunto estimatorio de la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividad privada, considerando que pudiera hallarse incluido en la causa de nulidad contenida en la letra f) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**SEGUNDO.** Solicitar, a través de la Consejería competente en materia de administración territorial, Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla y León, de la revisión de oficio del acto administrativo presunto, en el expediente que a tal fin se inicia.

**TERCERO.** Dar audiencia a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles presente las alegaciones y sugerencias que considere necesarias.”

### **DELIBERACIÓN**

Toma la palabra **el Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez Plaza:**

Interviene para decir que él y su Grupo se abstuvieron en Comisión para estudiar el tema, y aunque creen que no se tendría que haber llegado a esta solución, motivada porque “se traspapeló la solicitud”, como reconoció el Sr. Alcalde, votarán a favor de la Propuesta, puesto que entienden que el fondo de la cuestión es correcta y va acompañada del correspondiente Informe de Secretaría.

**El Sr. Alcalde** responde:

Se alegra del cambio de sentido del voto, afirmando que el tema es obvio, porque se ha comprobado que esa actividad privada es incompatible, además de que se da una incompatibilidad por causas económicas.

### **VOTACIÓN**

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la Propuesta arriba transcrita, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 del Grupo Popular y 6 del Grupo Socialista
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: ninguna



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

## ACUERDO

A la vista del resultado de la votación, se aprueba, por unanimidad, la Propuesta de Alcaldía al comienzo de este punto trascrita y, por tanto, queda adoptado Acuerdo en sus mismos términos.

### **NOVENO: ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Se propone por Alcaldía la aprobación del siguiente Convenio, cuyo borrador ha sido remitido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Salamanca:

#### **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.”**

En Madrid, a ..... de ..... de dos mil seis.

#### **REUNIDOS**

**De una parte** el Ilmo. Sr. Director General de este Organismo, Don Pere Navarro Olivella, en nombre y representación del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de mayo de 2004 (B.O.E. núm. 112, de 8 de mayo de 2004.

**Y de otra**, el Sr. Secretario General de la FEMP, Don Julio Alberto Torres Pérez.

Reconociéndose ambos mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio,

#### **EXPONEN**

I

La Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT), es un Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, cuya finalidad es el desarrollo de acciones tendentes a la mejora del comportamiento y formación de los usuarios de las vías, y de la seguridad y fluidez de la circulación de vehículos y la prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos relacionados con éstas.

Ejerce la competencia de los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores atribuida al Ministerio del Interior en el artículo 5.h) del Real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre tráfico,





## AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

La prestación al ciudadano de todos los servicios administrativos referidos en el párrafo primero de este expositivo y, en particular, los relativos a los procedimientos administrativos en materia de vehículos y de conductores, se lleva a cabo de manera fundamental por la Organización Periférica de la JCT, constituida por las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, que son las competentes para la realización de todos los trámites administrativos en estas materias.

### II

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante FEMP) es una asociación constituida por Entidades Locales, creada al amparo de la Disposición adicional quinta de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

Entre los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP están:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales.
- La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas.
- La prestación de toda clase de servicios a las Entidades Locales.

Los Municipios son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Las Provincias e Islas son las Entidades Locales con personalidad jurídica propia, que gozan de autonomía para gestionar los intereses propios de las correspondientes colectividades.

### III

Uno de los objetivos de la JCT es la agilización de los trámites administrativos que el ciudadano realiza diariamente en las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico, siendo uno de éstos el cambio de domicilio de los permisos de circulación y de conducción. A través de este trámite se mantienen actualizados los domicilios de los titulares de los vehículos matriculados en España, que integran el censo de vehículos, así como de los domicilios de los titulares de autorizaciones administrativas para conducir que integran el censo de conductores y que constan, respectivamente, en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores. Este trámite no genera tasa.

Paso previo y obligado a la realización de estos trámites lo constituye la obtención del certificado de empadronamiento, para lo cual el ciudadano ha de solicitar la inscripción en el Padrón municipal de habitantes, una vez acreditado el nuevo domicilio. Hay que tener en cuenta que, según dispone el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, los datos del Padrón municipal constituyen prueba de la residencia en el Municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Como quiera que en el permiso de conducción que actualmente expiden las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico no figura el dato del domicilio, bastaría con una simple comunicación a la Jefatura de Tráfico por parte de la Entidad Local correspondiente, para efectuar el cambio en el Registro de Conductores, sin ser precisa la expedición de un nuevo documento. En el supuesto de los cambios de domicilio del permiso de circulación, tras la



## AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

comunicación de éste a la Jefatura de Tráfico, se expedirá un nuevo permiso que se remitirá al interesado.

Para ello sería suficiente que, por parte de las Entidades Locales que tengan encomendada la gestión del padrón municipal de habitantes, se interesara la cumplimentación por el ciudadano de una solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio. También sería factible la inclusión en el modelo de solicitud de empadronamiento en el Municipio correspondiente de una casilla que el ciudadano pudiera tachar con la siguiente leyenda: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de.....a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción".

Además, las Entidades Locales deberán, en su caso, contemplar este supuesto de cesión en la normativa interna de seguridad que regule el uso del fichero del padrón de habitantes.

Ello evitaría al ciudadano desplazamientos innecesarios a las Jefaturas de Tráfico, debiendo tener en cuenta, además, que en la mayoría de las provincias existe solamente una que se sitúa en la capital de la provincia. En muchas ocasiones el ciudadano no comunica a la Jefatura de Tráfico su nuevo domicilio por no realizar este desplazamiento, lo que se traduce en que la información contenida en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores no se encuentra actualizada.

El sistema permitiría una mayor actualización de ambos Registros que facilitaría, además, el ejercicio de sus competencias propias, tanto por parte de las Jefaturas de Tráfico como por los municipios y permitiría resolver ciertos problemas de éstos en relación con la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

## IV

El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (en adelante IVTM), es un tributo municipal que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, considerándose que es apto para circular aquél que hubiera sido matriculado en el registro público correspondiente, es decir, en el Registro de Vehículos, y mientras no haya causado baja en éste.

La gestión del IVTM corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, con lo que se confiere al dato del domicilio legal de los titulares de los vehículos una gran trascendencia, hasta el punto de determinar qué ayuntamiento es el competente para la exacción del tributo.

Por ello, resulta imprescindible que el dato del domicilio de los titulares de los vehículos que consta en el Registro de Vehículos y, consecuentemente, en el permiso de circulación, esté actualizado.

El objetivo de calidad de servicio a los administrados que preside la actuación de los ayuntamientos, obliga a seguir avanzando en la colaboración mantenida con la JCT en los últimos años, colaboración que ha dado buenos resultados, para lograr que desaparezcan los problemas e incidencias que continúan produciéndose en la gestión tributaria.

Las Entidades Locales que tengan encomendada o delegada la gestión del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica también podrán colaborar en la tarea de actualización de los datos que obran en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores correspondientes al domicilio de los interesados, a cuyo efecto se interesara la cumplimentación por el ciudadano



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

de la solicitud de duplicado del permiso de circulación o de conducción por cambio de domicilio que figura en el anexo III al presente Convenio.

## V

Es necesario facilitar la baja definitiva de determinados vehículos con cierta antigüedad, sin documentación, e incluso de vehículos abandonados o que fueron entregados para desguace en su día sin haber solicitado la anotación de la baja en el Registro General de Vehículos, a través de información suministrada por el Ayuntamiento a las Jefaturas Provinciales y locales de Tráfico. De esta situación, en algunos supuestos, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de manera directa y en otros a través de la información que a su vez les haya sido facilitada por cualquier autoridad competente. Con estas bajas, que podríamos denominar "por depuración", se conseguiría adecuar la información contenida en el Registro a la situación real del vehículo, al tiempo que se evitaría el incremento año tras año de una deuda "difícilmente cobrable" ya que el impuesto se sigue devengando mientras el vehículo siga dado de alta en dicho Registro.

De esta forma, se tramitarían directamente estos expedientes de baja evitando que el contribuyente tenga que desplazarse a la correspondiente Jefatura.

## VI

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y conforme al principio establecido en el artículo 4, apartado 1, c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines, el establecer un protocolo estable de intercambio de información y colaboración entre las Entidades Locales y la Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico en materia de gestión de los censos de vehículos y de conductores/infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM y a la baja definitiva de determinados vehículos.

Por todo ello, los reunidos, suscriben el presente Convenio de colaboración entre la JCT y la FEMP, al amparo de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **Primera.- Objeto del Convenio**

El presente Convenio tiene por objeto la creación de un marco suficiente para la colaboración y el intercambio de información entre las Entidades Locales y la organización periférica del Organismo Autónomo JCT, en las materias que comprendan la gestión censal en lo que se refiere a los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM, conforme a lo previsto en el expositivo IV de este Convenio y la colaboración para la baja definitiva de determinados vehículos.

Este Convenio de Colaboración no supone renuncia a las competencias de cada Administración interviniente, ni afecta a otros acuerdos o colaboraciones que puedan existir actualmente entre ambas Administraciones.



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

### **Segunda.- Sistema de adhesión al Convenio**

Cada Entidad Local, a través de su órgano de gobierno, enviará a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial su solicitud de adhesión plena y sin condiciones al presente Convenio, en el modelo que se incluye como Anexo I (Solicitud de Adhesión).

La aceptación de tal adhesión, previos los trámites internos oportunos, será realizada por el Jefe Provincial o Local de Tráfico y, posteriormente, comunicada a la Entidad Local por conducto de la FEMP y a la Dirección General de Tráfico.

Realizados los trámites descritos se procederá a la suscripción del Protocolo de Adhesión en el modelo que se incluye como anexo II al presente Convenio entre la Entidad Local y el Jefe Provincial o Local de Tráfico.

### **Tercera.- Obligaciones de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico**

1. Mantener actualizados los datos de los domicilios correspondientes al censo de vehículos y de conductores en los Registros de Vehículos y de Conductores e Infractores.

2. Convenir con la Entidad Local correspondiente (Ayuntamiento/Diputación, Cabildo, Consejo Insular, según los casos) el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.

3. Anotar en el Registro de Vehículos y en el de Conductores e Infractores los cambios de domicilio en el plazo de diez días hábiles desde la recepción de la comunicación, y expedir un nuevo permiso de circulación.

4. Convenir con la Entidad Local el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.

5. Fomentar la institucionalización de la presencia de puestos de trabajo y de atención al público de las Entidades Locales en las dependencias de las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.

6. Poner a disposición de la Entidad Local, durante la primera quincena de cada mes, las variaciones producidas en el mes anterior correspondientes a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida en que sea posible que la comunicación se realice mediante la utilización de sistemas telemáticos.

7. Convenir con la Entidad Local correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.

8. Remitir a la FEMP las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Tráfico que afecten a la gestión tributaria en materia del IVTM.

### **Cuarta.- Obligaciones de la Entidad Local**

1. Interesar de los ciudadanos que acudan a empadronarse la cumplimentación del modelo de solicitud de duplicado por cambio de domicilio del permiso de circulación o del



## AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

permiso de conducción que se incluye como anexo III al presente Convenio o, en su caso, incluir en el modelo oficial establecido al efecto de solicitud de certificado de empadronamiento una casilla que el ciudadano pueda tachar con la leyenda siguiente: "con la presente solicitud autorizo al Ayuntamiento de ..... a que comunique a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el cambio de domicilio de mi permiso de circulación o de conducción".

2. Comunicar a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente a su ámbito territorial los cambios de domicilio en un plazo máximo de diez días hábiles desde que tenga entrada la solicitud.

3. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deban efectuarse las comunicaciones de los nuevos domicilios, promoviendo en la medida en que sea posible el empleo de medios telemáticos (archivo informático, correo electrónico, etc.). De no ser posible, podrán utilizarse otros medios como el correo, fax, etc.

4. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico el sistema de acceso a los datos que sobre los vehículos matriculados constan en el Registro de Vehículos, fomentando el empleo de sistemas telemáticos o el envío, en su caso, de los datos en formato electrónico.

5. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico los medios para la remisión de las variaciones relativas a los vehículos siempre que tengan trascendencia tributaria para la gestión del IVTM, fomentando en la medida que se posible la realización de las comunicaciones a través de medios telemáticos.

6. Convenir con la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente el sistema en el que deba efectuarse la comunicación de las bajas por depuración, promoviendo el empleo de medios telemáticos.

7. Comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente previstos para solicitar el cambio de domicilio del permiso de circulación o de conducción por parte del interesado.

8. Recoger el permiso de circulación del vehículo, que será remitido a la Jefatura Provincial o Local de Tráfico correspondiente y entregar al solicitante del cambio de domicilio una fotocopia de aquél debidamente cotejada en la que se estampará una diligencia de acuerdo con el formato y contenido previstos en el anexo IV.

### **Quinta.- Naturaleza**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1.c).

### **Sexta.- Plazo de vigencia y causa de resolución**

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia por un año, que se prorrogará de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Denuncia hecha por cualquiera de las partes, con tres meses de antelación.
- Incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los Acuerdos del

Convenio.



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

### **Séptima.- Financiación**

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.

### **Octava.- Comisión de seguimiento**

Con el fin de coordinar las actividades necesarias para la ejecución del presente Convenio, así como para llevar a cabo su supervisión, seguimiento y control, se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento compuesta por tres representantes de la JCT, nombrados por el Director General de Tráfico, y otros tres de la FEMP, nombrados por su Presidente.

En calidad de asesores, con derecho a voz, podrán incorporarse cualesquiera otros funcionarios que se considere necesario.

Tendrá, entre otras, la facultad de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio. A tal efecto, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, de acuerdo con lo previsto en su artículo 3, apartado 2.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses, para examinar los resultados e incidencias de la colaboración realizada.

### **Novena.- Cuestiones litigiosas**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio y que no sean resueltas por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, se someterán al conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Así lo acuerdan y firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.”

## **DELIBERACIÓN**

El Sr. Alcalde informa sucintamente a los presentes sobre el objeto de este Convenio.

## **VOTACIÓN**

El Sr. Presidente somete a votación la Propuesta arriba transcrita, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 del Grupo Popular y 6 del Grupo Socialista
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: ninguna

## **ACUERDO**



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

A la vista del resultado de la votación, se aprueba, por unanimidad de los presentes, el Convenio referenciado.

**DÈCIMO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, PARA LA PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN EL AREA DE AMBITO COMARCAL DEL PARQUE DE BOMBEROS DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE, PARA EL EJERCICIO DE 2011.**

Se propone por Alcaldía la aprobación del siguiente Convenio, cuyo borrador ha sido remitido por la Excelentísima Diputación de Salamanca:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LA AREA DEL AMBITO COMARCAL DEL PARQUE DE BOMBEROS DE PEÑARANDA DE BRACAMONTE PARA EL EJERCICIO 2011**

REUNIDOS en Salamanca, a        de        de

**De una parte, D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca**, debidamente facultada para este acto, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**Y de otra parte, D. José Antonio Jiménez Barcala, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de PEÑARANDA DE BRACAMONTE**, asimismo facultado para este acto, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ambos actúan en este acto en su condición de representantes legales de las Corporaciones Locales indicadas, y

**EXPONEN**

**Primero.-** Que es intención de las Corporaciones a que representan el proceder a la formalización de un Convenio de colaboración en materia de prevención y extinción de incendios, al amparo de las prescripciones contenidas en la Ley 30/92 y demás normativa vigente en materia de Régimen Local.

**Segundo.-** Que a efectos de la planificación del servicio provincial de extinción de incendios, la Excma. Diputación de Salamanca tiene distribuida la geografía de la provincia de Salamanca según el Plan Provincial de Protección Civil aprobado por el Pleno de la Diputación de 9 de noviembre de 1998 en cinco zonas de actuación, figurando como cabeceras las cinco Comarcas de la Provincia, y dentro de esta adscripción territorial, se destaca la participación en AREA DEL AMBITO COMARCAL de PEÑARANDA DE BRACAMONTE.

**Tercero.-** Que la Diputación tiene construido un Parque de Extinción de Incendios y Salvamento en el término municipal de Peñaranda de Bracamonte. Esta infraestructura dispone en la actualidad de todos los medios necesarios para la adecuada prestación del servicio al que se le destina. Por suscripción del presente Convenio de Colaboración, la Diputación de Salamanca hace manifiesta la CESIÓN DE USO del citado Parque con todo su equipamiento al Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte para el fin de la



## AYUNTAMIENTO

37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE

(SALAMANCA)

prestación del servicio de protección contra incendios y salvamento, tanto en el ámbito del su término municipal como en el de la Comarca correspondiente, siendo de cuenta del Ayuntamiento la conservación y gastos de servicios. En consecuencia, el Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte dispone, en virtud del presente Convenio, del USO del Parque de Bomberos, con los medios necesarios para combatir cualquier tipo de emergencia en materia de incendios, inundaciones, accidentes de tráfico y otros de similar naturaleza.

**Cuarto.-** Que siendo intención de las dos Administraciones comparecientes el coordinar sus competencias en la materia indicada, mediante la suscripción de un Convenio de colaboración, lo llevan a cabo, ajustándolo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera.-** El Ayuntamiento compareciente tendrá disponibles, tanto los medios materiales y técnicos como el personal necesarios para atender las emergencias que se produzcan dentro de su ámbito de actuación según lo previsto en el Plan Provincial de Protección Civil (Anexo I) - durante las veinticuatro horas del día.

El Ayuntamiento compareciente asume la obligación de atender las alarmas o avisos a la mayor brevedad y sin dar lugar a demora de ningún tipo, previa comprobación de la veracidad de la llamada.

**Segunda.-** A requerimiento de los Servicios Técnicos de la Diputación de Salamanca, acudirán asimismo, a cualquier lugar de la provincia de Salamanca o limítrofes donde se soliciten sus servicios.

**Tercera.-** De cada actuación realizada, se remitirá al Servicio de Extinción de Incendios de la Excm. Diputación de Salamanca, un parte, bien por fax o por correo, antes de las veinticuatro horas siguientes a la intervención. Igualmente, se informará a dicho Servicio de cualquier anomalía que se produzca en los vehículos propiedad de la Excm. Diputación de Salamanca.

**Cuarta.-** La Excm. Diputación de Salamanca se reservará el derecho de cambiar el destino de los vehículos de su propiedad cuando así lo estime conveniente y previo informe de los Servicios Técnicos con el Vº.Bº. del Sr. Diputado Delegado del Área, sin que dicho cambio suponga ni alteración de las condiciones económicas acordadas en la colaboración ni derecho a indemnización o compensación de ningún tipo, en cuyo caso, si este cambio supusiera una merma de la capacidad operativa del parque, el Ayuntamiento declina toda responsabilidad respecto a la prestación del servicio.

**Quinta.-** Los vehículos contra incendios de que disponga el Parque de Bomberos a que nos referimos, y sean propiedad de la Diputación, se destinarán exclusivamente a las tareas propias del servicio, sin que puedan utilizarse para otros fines que no sean los de prevención, extinción de incendios, inundaciones o cualquier otro incluido en el objeto del presente Convenio. En ningún caso y salvo autorización expresa y por escrito de la Excm. Diputación de Salamanca podrán efectuarse modificaciones ni cambiar el uso de los citados vehículos, que deberán permanecer, en todo caso y salvo necesidades del servicio, dentro del Parque de Bomberos. Todos los vehículos incluidos en este Convenio llevarán elementos distintivos, rótulos y logotipos definidos por la Diputación, independientemente de la identificación municipal. Asimismo, no podrá guardarse dentro del parque, material distinto al destinado a los fines anteriormente mencionados. Los vehículos y el equipamiento complementario que se entreguen a disposición del Parque





AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

serán de titularidad de la Diputación, así como aquellos bienes que se adquirieran con las subvenciones convenidas.

**Sexta.-** La utilización de los citados vehículos por personal ajeno al servicio, eximirá a la Diputación de Salamanca de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su uso. Igualmente, la Diputación quedará eximida de cualquier responsabilidad derivada del uso de los vehículos para fines distintos de los que son objeto del Convenio tanto por personal afecto al servicio como por el ajeno sin contar autorización expresa y por escrito de la Diputación.

**Séptima.-** En virtud de este Convenio, serán obligaciones del Ayuntamiento compareciente:

- Abonar las retribuciones, incluidas cotizaciones sociales y seguros que resulten convenientes, del personal funcionario o laboral destinado al Parque Comarcal. Así como los seguros del personal voluntario.
- El mantenimiento de los vehículos se realizará por cuenta del Ayuntamiento y las reparaciones de mayor cuantía que resulten necesarias se propondrán a la Diputación para su estudio y ulterior abono, si procediera.
- Someter los vehículos destinados al Parque de Bomberos a las revisiones periódicas de la Inspección Técnica de Vehículos, soportando el coste económico que ello pueda suponer.
- Revisar semestralmente los hidrantes de los municipios dentro del área de adscripción del Parque de Bomberos, informando a esta Diputación de las anomalías detectadas.
- Designar al encargado del Parque de Bomberos, que tendrá las funciones de jefe de operaciones, control de material e instalaciones y las propias de interlocutor con el Coordinador del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamento.
- Contar con el asesoramiento técnico no vinculante de la Diputación de Salamanca en los procesos de selección del personal que se destine al servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, mediante la asistencia de al menos un técnico de Diputación en las pruebas de calificación y determinación de la cualificación profesional requerida.
- Cualquier otra obligación que dimanase del objeto del contrato y del uso ordinario de los vehículos.

**Octava.- JUSTIFICACIÓN.** La Excm. Diputación de Salamanca, como contraprestación a las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento, abonará con cargo a la partida 2010 40 1350A 4620000 de los presupuestos generales, en concepto de subvención, la cantidad de 48.000 € en concepto subvención anual.

La justificación por parte del Ayuntamiento se realizará con la emisión, por parte del Sr. Secretario Interventor, o Sr. Interventor, en su caso, de un certificado acreditativo de las obligaciones reconocidas en el ejercicio de vigencia del Convenio. Así mismo, se acompañará de una relación de facturas y demás documentos probatorios de tráfico jurídico mercantil junto con copia compulsada de los documentos anteriormente referidos. Esta relación de facturas, junto con las copias antes citadas, se presentarán ante el órgano gestor del Departamento de Protección Contra Incendios y Salvamento, por el que serán



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

revisados y conformados, siendo remitidas a la Intervención de Diputación en el caso de que así lo solicite.

Para la fiscalización del gasto, deberá elevarse a la Intervención de Diputación, propuesta de pago adjuntándose informe favorable del órgano gestor respecto de la documentación antes referida y certificado de las obligaciones reconocidas.

Serán subvencionales los gastos derivados de la gestión directa de la prestación del Servicio de Protección Contra Incendios y Salvamento así como los gastos de representación y de festejos en la Fiesta de la Patrona, con un límite máximo inferior al mínimo de las siguientes cantidades, bien el 5 % de la subvención total o bien 3.000 €.

**Novena.-** El pago de la subvención referida se efectuará con el abono del 80 % al Ayuntamiento en el momento de la firma del Convenio. Este pago deberá ser justificado por el Ayuntamiento en el plazo máximo de tres meses a contar desde su percepción y en todo caso antes del día 30 de octubre de 2010 en la forma prevista en el apartado octavo del convenio,. Se procederá al abono por parte de la Diputación, del 20 %, restante del total previsto, una vez que se haya aprobado por la Diputación la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento relativa a los gastos correspondientes al importe total de la actividad subvencionada ejecutada durante el año 2010 . El plazo para remitir la documentación justificativa total será en todo caso antes del día 1 de marzo de 2011.

En todo caso deberá figurar en el expediente con carácter previo a la realización del primer pago certificación expedida por el Secretario acreditativa del compromiso de consignar en el presupuesto de gastos, importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención".

**Décima.-** La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de la firma, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez.

**Undécima.-** MEMORIA DE ACTIVIDADES.

Al finalizar la vigencia del Convenio, y en todo caso, antes del día 1 de marzo de 2012, el Ayuntamiento compareciente elaborará una Memoria de Actividades de servicio o Parque de Bomberos referido, donde se relacionen y describan las incidencias del año de vigencia del Convenio, significando la plantilla adscrita al Parque, detalle de los servicios prestados, desglose de los gastos habidos, deficiencias apreciadas y las sugerencias que se estimen convenientes.

**Decimosegunda.-** EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por expiración del plazo fijado.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en le presente Convenio por cualquiera de las partes.
- c) Por desistimiento de cualquiera de la partes que deberá haberse efectuado por escrito dentro del último trimestre del corriente.
- d) Por mutuo acuerdo de las partes.



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

En caso de incumplimiento de una de las partes facultará a la otra, previa notificación fehaciente de la misma, para instar la extinción del Convenio, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones por daños y perjuicios que puedan corresponder.

**Decimotercera.-** La efectividad del presente Convenio queda supeditada a la aprobación por el órgano competente de cada una de las Administraciones Públicas intervinientes y a la existencia de dotación económica suficiente en la partida correspondiente en los Presupuestos Generales de la Diputación.

**Decimocuarta.-** El presente convenio tiene carácter administrativo y en todo lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/1.986 de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes sobre Régimen Local y demás normas legales y reglamentarias vigentes que sean de aplicación a las Entidades Locales.

Y en prueba de conformidad, leído el presente Convenio por ambos comparecientes, lo firman en lugar y fecha señalados en el encabezamiento."

### **DELIBERACIÓN**

Toma la palabra el Sr. Concejil Isidro Rodríguez, para manifestar que el grupo socialista votará a favor, pero recomienda que se realicen gestiones políticas a fin de que este Convenio se pueda aprobar antes de que finalice el 1º semestre, o bien, que se pueda justificar en el 1º semestre, para que adelanten el 50% del importe, en vez de que se adelante el importe a fin de año.

### **VOTACIÓN**

El Sr. Presidente somete a votación la Propuesta arriba transcrita, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 del Grupo Popular y 6 del Grupo Socialista
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: ninguna

### **ACUERDO**

A la vista del resultado de la votación, se aprueba, por unanimidad de los presentes, el Convenio referenciado.

### **UNDÉCIMO: FIJACIÓN DE LAS FECHAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de Alcaldía, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Juventud, Deportes Festejos y Participación Ciudadana celebrada el 13 de Octubre de 2011:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

Visto el Decreto 49/2011 de 1 de Septiembre de 2011, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2012.

Y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 37 del Relegislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, y 46 del RD 2001/1983, de 28 de Julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, según el cual *“serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia.”*

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Fijar como fiestas locales en el municipio de Peñaranda de Bracamonte para el año 2012 las siguientes:

- Día 22 de Febrero, Miércoles de ceniza.
- Día 29 de septiembre, día de San Miguel.

**SEGUNDO:** Comunicar el presente Acuerdo a la Delegación Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Salamanca.

### **DELIBERACIÓN**

No se producen intervenciones.

### **VOTACIÓN**

El Sr. Presidente somete a votación la Propuesta arriba trascrita, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 del Grupo Popular y 6 del Grupo Socialista
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: ninguna

### **ACUERDO**

A la vista del resultado de la votación, se aprueba, por unanimidad, la Propuesta de Alcaldía al comienzo de este punto trascrita y, por tanto, queda adoptado Acuerdo en sus mismos términos.

### **DUODÉCIMO: INFORMES DE ALCALDÍA SOBRE ASUNTOS VARIOS.**

Toma la palabra **el Sr. Alcalde** para dar cuenta de los siguientes asuntos:



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

- 1.) Informa que se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León del 14 de Octubre la convocatoria del procedimiento de selección para los 17 adquirientes de las viviendas de los camineros, afirmando que ese asunto se ha desbloqueado.
- 2.) Igualmente confirma que se ha desbloqueado el tema del sellado del vertedero, cuyas obras empezarán en breve, puesto que era un proyecto ya aprobado para el que se ha conseguido por fin la financiación necesaria para llevarle a cabo.
- 3.) Informa de la consecución de la subvención de Inem-Corporaciones Locales Zonas Rurales Deprimidas, que supondrá la contratación de 40 peones agrícolas y 4 oficiales durante tres meses, más concretamente del 1 de Noviembre de 2010 al 29 de Enero de 2011.

**El Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez Plaza** interviene:

Él y su Grupo manifiestan su alegría respecto al tema de las 17 viviendas, considerando que se trata de un procedimiento puramente administrativo.

En cuanto al sellado del vertedero, manifiesta que había tomado conocimiento de que había salido a licitación, aunque lamenta que dada la situación se tenga que hacer en varios años y que la cantidad destinada a este año sea de poca importancia. Aún así, opina que lo importante es que el gran problema medioambiental de Peñaranda esté en vías de solucionarse definitivamente.

#### **DÉCIMOTERCERO: DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía nº 335/2011 al nº 485/2011, ambos inclusive, y el Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dándose por enterados los Sres. Concejales de los citados Decretos.

#### **DECIMOCUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS**

**1) Interviene el Sr. Concejal D. Marino García**, para formular los siguientes ruegos y preguntas:

El Sr. Concejal pregunta a la Sra. Concejala de Medioambiente y al Sr. Alcalde cuáles son las causas por las que se ha llegado al estado en el que se encuentran los accesos de Peñaranda, más concretamente los márgenes de las vías, que están repletos de malas hierbas, en zonas como las de el restaurante “El Oso”, en la zona del Oasis, Cordel de Merinas, , antigua carretera N-501 por la parte de la entrada a Cantaracillo, la carretera de Mancera a la altura del Polígono Industrial, dentro del mismo en la zona del matadero, entre otras, que se encuentran en estado lamentable, siendo además la primera impresión que recibe el visitante de la ciudad.

Añade que el deterioro de parques y jardines es progresivo, presentando un agostamiento general del césped en muchos casos irreparable, como es el caso de la zona del “Reguero”, mientras que en otros lugares las zonas verdes están invadidas por otras plantas como en “Los Chopos”. Afirma, asimismo, que no se han plantados flores ni ningún otro



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

ornamento en el “Parque de los Jardines”, que a mayores tiene un problema acuciante de suciedad, habiendo recibido comentarios de los vecinos en el sentido de que les daba reparo atravesar la zona.

Continúa su intervención el Sr. Concejal Marino García poniendo de manifiesto el estado lamentable del Parque del Inestal, producto del abandono y de no haber vuelto a realizar labor alguna en el mismo, lamentando la pérdida de “Los Jardines de los Sentidos”, habiendo observado, además, que la explanada del parque está también llena de malas hierbas. Opina que, por ello, se está privando a los ciudadanos de Peñaranda de que acudan al mismo, además del alto riesgo de incendios al que ha estado sometido.

Finaliza su intervención rogando encarecidamente que se tomen medidas al respecto, para que no vuelvan a darse estas situaciones

El **Sr. Alcalde** le responde que él y su Grupo conocen todas las carencias que existen y desearían haber podido contratar gente para solucionar todos estos asuntos, pero que la falta de personal es acuciante y no existe disponibilidad económica para hacerlo. Le recuerda a su interlocutor que el año anterior sí contaron con una subvención durante el verano, que este año no ha llegado, por lo que se tiene que esperar a que entren los 40 nuevos trabajadores para dar solución al problema, lo cual ocurrirá el 1 de Noviembre.

Manifiesta el Sr. Alcalde su deseo de que se hubiera podido realizar esto mucho antes, pero que si no hubiesen heredado del anterior Equipo de Gobierno una situación tan pésima, esto no hubiera ocurrido.

El **Sr. Concejal Marino García** le contesta que pretende tapar con un manto sus propios errores, ya que ha habido épocas en que el anterior Equipo de Gobierno no ha contado con gente o con muy poca gente para estos trabajos, pero a su juicio el error del actual Gobierno ha estado en efectuar la contratación de 5 personas como peones para trabajar en estas zonas sin poseer ningún conocimiento técnico.

Subraya que han existido varios talleres de jardinería en los que se formaron personas para estos trabajos, y que no se han aprovechado y optimizado esos recursos personales existentes, exculpando de la situación a los trabajadores del Ayuntamiento porque cree que no estaban cualificados para ello. Y finaliza su intervención mostrando a los presentes fotos que acreditan el problema que ha puesto de manifiesto.

El **Sr. Alcalde** reitera que se trata de un problema de falta de personal y que los recursos son los que son, aunque afirma que el problema se va a solucionar inmediatamente cuando empiecen a trabajar el día 1 de Noviembre las cuarenta personas a las que se hizo mención anteriormente.

Interviene el **Sr. Concejal Francisco Blázquez** para manifestar que el riego automático por goteo sería primordial y paliaría estos problemas, a los que se añade la falta de lluvia todo este tiempo. Cree que el recurso del jardinero con la manguera ya es algo un poco tercermundista actualmente, y que el anterior Equipo de Gobierno tuvo la oportunidad de realizar esta mejora durante muchos años y no lo implantó. Finaliza diciendo que su



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

deseo sería tener una ciudad limpia y verde, pero considera que no todo es culpa de su Grupo.

El **Sr. Concejal D. Marino García** le contesta que las zonas en las que se riega a manguera son las menos, puesto que hay zonas donde se utiliza el riego automático y se ha referido a ellas anteriormente porque están “agostadas” de forma irreparable, como por ejemplo “El Reguero”.

El **Sr. Alcalde** dice que no cree que las zonas regadas mediante riego automático lleguen al 10% del total, y el Sr. Concejal mantiene que zonas tratadas con ese tipo de riego presentan precisamente ese “agostamiento”.

El **Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez Plaza** interviene para manifestar que hay que hacer esfuerzos para que se consiga que se dote de riego por goteo o aspersor en todas las zonas, pero cree que el Sr. Alcalde hace su propia interpretación de lo que se está exponiendo.

Hace un repaso de los sitios que cuentan con riego por aspersor: el Parque de la Huerta, la Plaza de Picasso, el Barrio del Reguero, el Pº del Polideportivo, la Plaza de Hermanos Camisón, San Luis, una parte importante de la Avda de Salamanca, las viviendas de RENFE, y todo lo último que se ha ido construyendo, así como los propios Jardines, afirmando que todo ello supone mucho más de un 10%.

Ruega el Sr. Concejal que se tomen medidas respecto al Parque del Inestal porque está convencido de que ha existido un serio riesgo de incendio en el mismo.

Respecto al tema de los trabajadores empleados, manifiesta que han sido nueve personas las que han trabajado y que sólo tenían cualificación los jardineros que ya estaban en el Ayuntamiento anteriormente, afirmando que no se obtienen los mismos resultados trabajando con personas que cuentan con una cualificación por haber formado parte de los Talleres de Empleo, que con personas que no la tienen.

El **Sr. Alcalde** le contesta reiterando lo ya dicho en el Pleno anterior, y es que se han contratado 5 personas, de las cuales 1 contaba con cualificación, que es lo que se les había demandado por parte del jardinero al cargo de esas tareas.

El **Sr. Concejal Isidro Rodríguez** le replica que no debe escudarse en el jardinero encargado, ya que la responsabilidad política no puede ser de un funcionario o trabajador.

El **Sr. Alcalde** repite su argumento anterior, pero dice que existen necesidades mucho mayores que sólo se podían paliar contratando a mucha más gente, pero que no están dispuestos a gastar un dinero que no se tiene, y aclara que nunca echaría la culpa a ningún trabajador, puesto que entiende que demasiado hacen para lo que se les puede dar.

**2) Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Ávila de Manueles** para formular los siguientes ruegos y preguntas:



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

Pregunta sobre el estado de la tramitación de las viviendas de “los Camineros”, ya que el Grupo Socialista dejó resuelto el tema administrativo, y ya se habían adjudicado los solares en escritura pública a favor de Provilsa, para que la Junta de Castilla y León pudiera adjudicar las obras ya licitadas desde el año 2009.

El **Sr. Alcalde** responde que, como acaba de decir, acaban de salir las Bases en el BOCYL para la adjudicación de las 17 viviendas, y que las otras viviendas se están construyendo.

El **Sr. Concej D. Isidro Rodríguez Plaza** interviene para aclarar que el grupo de las 17 viviendas, del que ha salido la convocatoria en el BOCYL para ser adjudicadas, no tiene nada que ver con el Proyecto de Rehabilitación de las 19 o 20 viviendas de los antiguos “Camineros”, cuya trayectoria desgraciadamente se ha ido dilatando en el tiempo. Explica que faltaba por resolver un asunto que se refería a la segregación del vuelo, para lo que la Junta de Castilla y León tuvo que aprobar un Proyecto de Ley para Peñaranda y otro municipio, porque no se contemplaba, y había un informe jurídico negativo de uno de los técnicos, en el sentido de que no se podía subrogar a una empresa pública como es Provilsa el vuelo. Añade que todo ello quedó resuelto una vez que se aprobó la Ley y en la Notaría de Peñaranda se pudieron inscribir esas viviendas a nombre de Provilsa, y que lo que desean saber él y su grupo ahora es si se ha hecho algo al respecto o si se tiene alguna noticia de este asunto, ya que la licitación salió en Junio del año 2009.

El **Sr. Alcalde** reitera que tiene en su poder el BOCYL del día 14 de Octubre, y lee varios puntos de la convocatoria del *“procedimiento de selección de adquirentes de 17 viviendas protegidas al que será de aplicación lo dispuesto en la Orden FOM/1982/2008 de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento para la selección de los adquirentes y arrendatarios de viviendas protegidas en Castrilla y León, en la presente Orden y en la demás normativa que fuera de pertinente aplicación.”*

Y sigue leyendo:

*“Cuarto.- La calificación provisional fue otorgada con fecha 20 de Junio de 2011 y, conforme a la misma, las viviendas objeto de selección se encuentran en una edificación que presenta una tipología de 17 viviendas unifamiliares adosadas, y presentan unas superficies útiles aproximadas de 90 metros cuadrados.”*

Finaliza diciendo que no sabe a qué se está refiriendo el Sr. Concej D. Isidro Rodríguez Plaza, ya que el otro procedimiento está igual que hace unos meses, porque no se ha recibido ninguna comunicación.

El **Sr. Concej D. Isidro Rodríguez Plaza** le recrimina al Sr. Alcalde que le vuelva a hablar de las 17 viviendas, cuando están preguntando sobre qué gestiones ha hecho respecto a las antiguas viviendas de Camineros, opinando que los dos Grupos deberían exigir que se adjudiquen definitivamente, porque realmente ya se han resuelto todos los temas administrativo, y que a su juicio el Sr. Alcalde desconocía el tema y no ha hecho ninguna gestión al respecto.





AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

El **Sr. Alcalde** informa de que ha mantenido una conversación con el Sr. Bienvenido Mena en la que se trató el tema y le prometió que lo estudiaría, no habiendo obtenido ninguna contestación o comunicación posterior por su parte.

El **Sr. Concejal Isidro Rodríguez** le comenta que hace muy poco que nombraron al Sr. Bienvenido Mena, y que como ya le había dicho al Sr. Concejal Manuel González Almeida en un Pleno, este tema se trataba habitualmente con el Director General de la Vivienda, repitiendo que ha llegado el momento de exigir la adjudicación.

El **Sr. Alcalde** le responde que no obtuvo ningún resultado de las gestiones que realizó anteriormente como Alcalde, y repite que ha consultado el tema con el Sr. Bienvenido Mena porque coincidió en un viaje con él y era una buena oportunidad para hacerlo, considerándole una persona perfectamente cualificada para esta cuestión.

El **Sr. Concejal** le confiesa al Sr. Alcalde que se ha enterado de que ha hecho esa consulta al Sr. Bienvenido hace una semana en el viaje a Bruselas. Finaliza diciendo que no cree que deba responsabilizarle de los resultados de algo que tiene que hacer la Junta de Castilla y León, y que por circunstancias extraordinarias no pudo acometer, asegurando al Sr. Alcalde que han sido múltiples las llamadas que ha realizado al Director General de la Vivienda al respecto.

**3) El Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez Plaza** formula los siguientes ruegos y preguntas:

Empieza el Sr. Concejal leyendo unas declaraciones efectuadas por el Sr. Alcalde en prensa en relación con las deficiencias surgidas en la pista de Atletismo, del siguiente tenor literal:

*“El cerramiento impide acceder a las pistas de baloncesto y futbito”-considera que eso es discutible pero no criticable y continúa:”El proyecto contemplaba unas pistas de pádel inexistente y muchas cosas más, con lo que estoy estudiando el proyecto original a fondo para ver las actuaciones que recogía y ver en que quedó finalmente.....”*

Cree que estas declaraciones o bien están hechas a mala fe, aunque quiere pensar que no ha sido así, o desde el desconocimiento. Afirma que él ha consultado de nuevo el proyecto, y que es falso que se contemplaran pistas de Pádel. Asimismo, comenta que ha estado examinando las mejoras que ofrecían todas las empresas y que existe un documento firmado por el Sr. Arquitecto y debidamente diligenciado, donde se especifican las mejoras que Sport Mancha y Construcciones Tecdeco ofrecieron, entre las cuales no se encontraba tampoco la pista de pádel.

Continúa diciendo el Sr. Concejal Isidro Rodríguez que el Proyecto fue redactado y dirigido por un Arquitecto peñarandino que a su juicio ha demostrado su profesionalidad, y que fue el que certificó las obras.

Añade que además existe una fianza del 5% a la que se puede acudir para corregir las deficiencias, pudiendo pedir Informe de las mismas al Sr. Arquitecto Director de las obras y, en su caso, exigir la corrección de esos defectos reteniendo la fianza. Por todo ello concluye rogando al Sr. Alcalde que se informe antes de hacer esas declaraciones, que revise



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

el Proyecto y que con los instrumentos legales y contractuales exija la corrección de las deficiencias que están en plazo de garantía.

**El Sr. Alcalde** toma la palabra para manifestar que en todas las reuniones y Comisiones que se llevaron a cabo durante la construcción del Polideportivo, él y su Grupo manifestaron la necesidad de hacer pistas de pádel y que eso mismo es lo que manifestó. También confirma que ya se ha solicitado un Informe al Sr. Arquitecto director de las obras, que llegará próximamente, y en base al mismo se actuará, ya que las deficiencias son obvias en el cerramiento y las pistas.

**El Sr. Concejal D. Isidro Rodríguez** le contesta que el Sr. Alcalde y su Grupo pueden no estar de acuerdo con la decisión que se tomó entre el Arquitecto y el Equipo de Gobierno en ese momento de proteger las pistas, aunque no cree que haya deficiencias en el vallado; pero que otra cuestión es que diga que el Proyecto contemplaba unas pistas de pádel inexistentes, lo que es falso y supone una acusación inadmisibile al anterior Equipo de Gobierno, aunque reconoce que siempre se habló en las reuniones de la conveniencia de realizarlas y que otras ofertas sí las contemplaban.

**El Sr. Alcalde** se alegra de que reconozca su responsabilidad política en el tema del vallado del complejo.

Toma la palabra el **Sr. Concejal Francisco Blázquez**, resaltando el problema de funcionalidad que conlleva ese vallado, ya que tenía que haber sido perimetral al campo de fútbol, tal y como estaba proyectado, para no afectar al desarrollo de los otros deportes y que la gente hubiera podido entrar con libertad, sin entrar en el campo de fútbol, preguntando quién fue el responsable de esa decisión.

**El Sr. Concejal Isidro Rodríguez** Plaza le responde que la determinación fue tomada entre el Arquitecto Director de la obra y el Equipo de Gobierno y no cree que fuera equivocada.

**El Sr. Concejal Francisco Blázquez** dice haber tenido conocimiento de que las deficiencias de la pista de atletismo existían antes de finalizar la obra, es decir, que ya estaban saliendo malas hierbas durante la obra, y cree que en ese momento habría que haber pedido responsabilidades a la empresa antes de pagarles y se hubiera evitado la situación actual. De cualquier forma considera obvio que se deben pedir responsabilidades a la empresa.

**El Sr. Concejal D. Álvaro Terrero Molina** manifiesta que el hecho de que el vallado se hiciera de esta manera era también porque él y su Grupo tenían unas determinadas ideas de cómo gestionar el Polideportivo, pretendiendo proteger las instalaciones en su mayor parte, con una persona que lo cuidara de usos inadecuados. Además comprobaron que la valla perimetral, lateralmente no permitía una visión nítida.

**El Sr. Concejal Francisco Blázquez** comenta que en Carbajosa el graderío se sitúa dentro y discute que una bici pueda estropear el firme de cemento de las pistas. Insiste en que ahora mismo es poco funcional, puesto que no hay una persona encargada de abrir, cerrar y mantener las instalaciones, y cree que la mejor manera de hacerlo hubiera sido



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

cerrar de forma perimetral el campo y dejarlo aislado del resto de las instalaciones, mostrándose convencido además de que la causa de hacerlo así fue el abaratamiento de costes.

**4) Interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Ávila de Manueles,** formulando el siguiente ruego:

Ruega que en próximo Pleno se pudiera aprobar por unanimidad que la periodicidad de los mismos sea mensual en vez de cada dos meses, puesto que todos se pueden dar cuenta de que existen muchos asuntos que tratar en un Ayuntamiento como el de Peñaranda, y piensa que se trata de un periodo demasiado largo que hace que no se puedan tratar con calidad los asuntos. Añade que, si no hubiese asuntos que tratar, les bastaría con un Informe de Secretaría para no llevarlo a cabo, y que el Grupo Socialista incluso estaría dispuesto a no cobrar por ellos.

Le contesta el **Sr. Alcalde** que la prueba de que no se necesitan celebrar más Plenos es que no se ha tenido que celebrar ningún Pleno Extraordinario, y que se está dentro de la periodicidad legal. Añade que en la anterior legislatura se marcó una periodicidad mensual y no era respetada nunca, sencillamente porque no hacía falta.

**La Sra. Concejala** afirma que sí se respetaba

El **Sr. Alcalde** niega que fuera así, ya que se celebraron nueve Plenos Ordinarios durante todo el año y no más, por lo que se ha determinado una periodicidad mensual para poderla cumplir, sin perjuicio de que cuando sea necesario se convocarán Plenos extraordinarios. Confirma que el próximo Pleno se celebrará a últimos de Noviembre, respetando el hacer un Pleno siempre el último jueves de los meses impares, a no ser que por algún motivo coincida con alguna fiesta o circunstancia que lo retrase algún día.

**La Sra. Concejala** reitera que el sistema no funciona bien, puesto que se han tardado casi tres meses en celebrar un Pleno, a lo que el **Sr. Alcalde** le vuelve a explicar que el retraso ha sido causado por fechas festivas y por reuniones, viajes y compromisos de los Sres. Concejales, insistiendo en que si uno se retrasa, el siguiente llegará antes, celebrándose un Pleno extraordinario en caso de necesidad, y se muestra convencido de que esta periodicidad es la que necesita Peñaranda.

**La Sra. Concejala** le responde que lo que necesita Peñaranda es una buena gestión y que si hay que hacer Plenos extraordinarios, se harán, pero cree que muchos de los errores cometidos en estos meses son producto de la falta de Comisiones para tratar los temas adecuadamente y llevarlos a Pleno correctamente, y el Sr. Alcalde reitera que no se han convocado porque no ha hecho falta.

**La Sra. Concejala** opina que la obstrucción al derecho de ejercitar su oposición ha sido clara, a lo que el **Sr. Alcalde** la pregunta que a qué obstrucción se refiere, manifestando que cree haber demostrado que no es necesario celebrar Pleno antes de dos meses.



AYUNTAMIENTO  
37.300 PEÑARANDA DE BRACAMONTE  
(SALAMANCA)

**La Sra. Concejala M<sup>a</sup>. del Carmen Avila** afirma que se llevan los Acuerdos a las Comisiones cuando ya está todo hecho, y **el Sr. Alcalde** le contesta que ese es otro tema y que si lo desea lo pueden discutir.

**El Sr. Concejel Isidro Rodríguez** cree que están proponiendo algo razonable y sugiere a los Sres. Concejales del Grupo Popular que pregunten en todos los Ayuntamientos de España mayores de 5.000 habitantes para ver en qué proporción se celebran los Plenos todos los meses, siendo conscientes de que pueden existir ocasiones en las que no hay asuntos y se puedan posponer los Plenos al mes siguiente. Añade que él y su Grupo creen que una periodicidad mensual evitaría que por unas circunstancias u otras hayan pasado tres meses sin celebrar ningún Pleno, y que de esta manera se les hurta de la posibilidad de formular ruegos y preguntas.

**El Sr. Alcalde** concluye manifestando que las Comisiones siempre iban a ser las mismas, ya que hay que celebrarlas antes de los asuntos del Pleno, sean cada uno, dos o tres meses, y reitera que el hecho de que decidieran celebrarlas cada dos meses fue debido a que observaron la inutilidad de la medida adoptada en la legislación anterior de un Pleno al mes, que nunca se respetaba, sin perjuicio de poder celebrar Plenos extraordinarios cuando sea necesario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo señalado, levantándose de la sesión plenaria la presente Acta, que firma conmigo el Alcalde, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

V<sup>o</sup> B  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo: José Antonio Jiménez Barcala

Fdo.: Rocío Sancipriano Hernández